



## DEPARTAMENTO: RECURSOS HUMANOS

EXPEDIENTE: 001/2023/4161

ASUNTO: Continuación del procedimiento de provisión definitiva de puestos de trabajo de Jefatura de Servicio por el sistema de Concurso. Designación de Comisión de Valoración de méritos.

### ANUNCIO

Con fecha 22 de enero de 2026, esta Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución:

### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Examinado el expediente administrativo número 001/2023/4161, que tiene por objeto la continuación del procedimiento de provisión definitiva de puestos de trabajo de Jefatura de Servicio por el sistema de Concurso, así como la designación de Comisión de Valoración de méritos.

Visto el Informe del Servicio de Organización Interna, de fecha 22 de enero de 2026, en los siguientes términos:

### “INFORME-PROPIUESTA

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2023 se aprobó la convocatoria para la provisión definitiva de diversos puestos de trabajo de Jefaturas de Servicio, Sección, Oficina y Negociado incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Elda, mediante el sistema de concurso específico, con sujeción a las Bases Generales reguladoras aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de diciembre de 2022.

**Segundo.** El anuncio de la convocatoria fue publicado en el BOP n.º 149 de 03/08/2023, en el DOGV n.º 9670 de 28/08/2023 y en el BOE n.º 284 de 28/11/2023, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes, que fue debidamente cerrado, constando en el expediente las solicitudes de participación formuladas por personal funcionario para las distintas categorías de jefatura convocadas.

**Tercero.** Desde la finalización del plazo de presentación de instancias no se ha producido un impulso procedural efectivo del conjunto del procedimiento, no habiéndose aprobado hasta la fecha ni la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas ni la composición de la Comisión de Valoración.

**Cuarto.** A la vista de lo anterior, y atendiendo a razones de interés público y eficacia organizativa, la Concejalía de Recursos Humanos considera conveniente reactivar el procedimiento de forma parcial, limitando en una primera fase su continuación exclusivamente a los puestos de Jefaturas de Servicio, posponiendo la tramitación relativa

Este código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://eamic.elda.es/20443/validacionDoc/entidad=03066>



a las Jefaturas de Negociado, Oficina y Sección para un momento posterior.

**Quinto.** La prioridad otorgada a las Jefaturas de Servicio se fundamenta en razones objetivas de interés público y organización administrativa, entre las que destacan:

- Su máximo nivel jerárquico dentro de las categorías convocadas.
- Las funciones directivas, estratégicas y de coordinación general que les son propias.
- La necesidad de consolidar la estructura directiva superior como presupuesto para el adecuado funcionamiento del resto de unidades administrativas.
- La provisión definitiva de estos puestos resulta especialmente necesaria en el actual contexto de reorganización derivado de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

**Sexto.-** Constan en el expediente las siguientes solicitudes de participación para la provisión de los puestos de Jefatura de Servicio:

**JEFE/A SERVICIO COMERCIO, MERCADOS , SANIDAD Y CONSUMO**

Núm. Expediente	Nombre completo interesado	Número doc. interesado
001/2023/17181	ROSA MARIA DIEZ MACHIN	21****42V

**JEFE/A SERVICIO CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIM. HISTÓRICO**

Núm. Expediente	Nombre completo interesado	Número doc. interesado
001/2023/16886	MARIA SALUD SANCHEZ LOPEZ	22117112J
001/2023/17098	JUAN CARLOS MARQUEZ VILLORA	22135669D

**JEFE/A SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

Núm. Expediente	Nombre completo interesado	Número doc. interesado
001/2023/16850	MIRIAM BELEN CASCALES HERNANDEZ	21646710F

**JEFE/A SERVICIO DE SOCIEDAD**

Núm. Expediente	Nombre completo interesado	Número doc. interesado
001/2023/16962	ANA ESTHER GALIANO MANSILLA	44766361N

**JEFE/A SERVICIO INVERSIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Núm. Expediente	Nombre completo interesado	Número doc. interesado
001/2023/17039	RAQUEL FERNANDEZ SANCHEZ	21674033Y



## II. FUNDAMENTOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS

### Primero. Normativa aplicable

Resultan de aplicación, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Artículos 23.2 y 103 de la Constitución Española.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en particular los artículos 78 y 79.
- Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.
- Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, especialmente los artículos 69, 71 y 72.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 23 y 24.
- Bases Generales reguladoras del concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Elda.

### Segundo. Orden procedural conforme a las Bases Generales

Las Bases Generales reguladoras establecen que el procedimiento de provisión debe iniciarse, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, con la aprobación de la composición de la Comisión de Valoración por el órgano competente, constituyendo este el primer acto de impulso procedural. En consecuencia, la reactivación del expediente debe materializarse, en esta fase, mediante el nombramiento de la Comisión de Valoración que ha de valorar los méritos de las personas aspirantes a las distintas Jefaturas de Servicio..

### Tercero. Impulso parcial del procedimiento para las Jefaturas de Servicio

Aunque la convocatoria comprende varias categorías de jefatura, cada puesto constituye una unidad funcional diferenciada, con identidad propia en la Relación de Puestos de Trabajo.

Las Bases Generales no imponen la obligación de impulsar simultáneamente el procedimiento respecto de todas las categorías convocadas, ni prohíben una ordenación temporal del mismo por razones objetivas de organización y eficacia administrativa. Por lo que de conformidad con los artículos 71 y 72 de la Ley 39/2015, corresponde a la Administración impulsar y ordenar de oficio el procedimiento, pudiendo limitar motivadamente el impulso inicial a un conjunto homogéneo de puestos, sin alterar las Bases ni los requisitos de participación.



La reactivación parcial del procedimiento se circumscribe exclusivamente a los siguientes puestos de Jefatura de Servicio incluidos en la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de mayo de 2023:

- Jefe/a de Servicio de Comercio, Mercados, Sanidad y Consumo.
- Jefe/a de Servicio de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico.
- Jefe/a de Servicio de Contratación y Patrimonio.
- Jefe/a de Servicio de Sociedad.
- Jefe/a de Servicio de Inversiones y Servicios Públicos.

#### Cuarto. Comisión de Valoración: composición y funcionamiento

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las bases generales, por Resolución de Alcaldía se designarán los miembros que integren la Comisión de Valoración que valorará el concurso de las Jefaturas de Servicio indicadas, que incluirá los respectivos suplentes, y que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Las comisiones de valoración son órganos colegiados de carácter técnico, que tienen como misión comprobar y evaluar los méritos del personal concursante con arreglo a lo dispuesto en la convocatoria y demás normativa que le sea aplicable.

Las personas integrantes de la comisión de valoración serán nombradas por el Órgano competente de entre personal funcionario de carrera que tenga una clasificación profesional igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo convocados. Para el mejor cumplimiento de su misión, la comisión de valoración podrá solicitar y obtener el asesoramiento de especialistas cuando lo estime necesario o conveniente, quienes se limitarán a prestar su colaboración en el ámbito de sus respectivas especialidades.

Las personas miembros de la comisión de valoración serán nombradas en número impar de titulares, no inferior a cinco ni superior a once, con sus respectivas suplentes, atendiendo a criterios de paridad.

Cuando concurra en los miembros del Órgano Técnico de Selección alguna de las circunstancias previstas en los artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Las causas generales de abstención y recusación contenidas en la mencionada ley, serán de aplicación tanto a los miembros como a las personas asesoras de la comisión.

Las actuaciones del Órgano Técnico de Selección podrán ser recurridas en alzada ante el Alcalde-Presidente o ante el propio Órgano, en el plazo de un mes a contar desde que éstas se hicieran públicas, de acuerdo con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

106706ac50916037d07ea072010e185

Este código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



De conformidad con lo establecido en la Base Octava de las bases generales, la Comisión de Valoración examinará las solicitudes presentadas, comprobará si los requisitos exigidos y los méritos alegados están justificados adecuadamente, y atribuirá a cada solicitante la puntuación que le corresponda, ordenada de mayor a menor puntuación total de los méritos generales, con indicación para cada uno de ellos de la obtenida en cada uno de los apartados según el baremo que consta en la base sexta. Una vez realizado el trámite anterior, formulará propuesta a la Alcaldía Presidencia con la relación de personas admitidas y excluidas, indicando en el primer lugar la puntuación total obtenida y en el segundo lugar la causa que motive la exclusión si la hubiese. "

En virtud de todo lo anterior, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

## RESUELVO

**PRIMERO.** Acordar la continuación del procedimiento de provisión definitiva iniciado mediante acuerdo de 22 de mayo de 2023, limitando en una primera fase su tramitación exclusivamente a los puestos de Jefaturas de Servicio incluidos en la convocatoria.

**SEGUNDO.** Designar a las siguientes personas integrantes de la Comisión de Valoración específica para la provisión de los puestos de Jefaturas de Servicio, de conformidad con las Bases reguladoras y la normativa de aplicación, con la siguiente composición:

### PRESIDENTE/A

- Titular: Aniceto Vicente Pérez Soler. Jefe del Servicio de Organización Interna del Ayuntamiento de Elda.
- Suplente: Francisco Javier López López. Jefe de Gestión de Inspección General de Servicios del Ayuntamiento de Alcoy

### SECRETARIO/A

- Titular: Miriam García Sánchez. Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Elda.
- Suplente: María Angeles Sánchez Carbonell. Directora del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda.

### VOCALES

- Titular 1: Francisco Cazorla Botella. Comisario Principal Policía Local de Elda.
- Suplente 1: José Luis Gascó Gascó. Catedrático de Organización de Empresas de la Universidad de Alicante
- Titular 2: Tania Castelló López. Jefa Servicio Recursos Humanos Ayuntamiento de Villena
- Suplente 2: Trinidad Martínez Sanz. Jefa Servicio Recursos Humanos Ayuntamiento de El Campello

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	22/01/2026 14:48

106706ac5091637d07ea072010e185

Este código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://eamic.elda.es/20443/validacionDoc/?entidad=03066>



- Titular3 : Luis Rodríguez Robles. Coordinador Servicios Técnicos Ayuntamiento de Alicante.
- Suplente 3: M.<sup>a</sup> Asunción Muñoz Ambit. Jefa del Servicio de Estudios, Proyectos y Víario Ayuntamiento de Alicante.

Cuando concurra en los miembros del Órgano Técnico de Selección alguna de las circunstancias previstas en los artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Comisión de Valoración de las solicitudes presentadas por las personas aspirantes a fin de examinar los requisitos exigidos y los méritos alegados, y asignar la puntuación correspondiente según el baremo establecido en la Base Sexta de las Bases Generales de la convocatoria. Una vez realizado el proceso anterior, la Comisión de Valoración formulará propuesta a la Alcaldía-Presidencia con la relación de personas admitidas y excluidas, indicando en el primer lugar la puntuación total obtenida y en el segundo lugar la causa que motive la exclusión si la hubiese.

**CUARTO.-** Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Elda ([Expert@ Menu Ventanilla Virtual \(elda.es\)](mailto:Expert@Menu Ventanilla Virtual (elda.es))) y en su página web <https://www.elda.es/recursos-humanos/provision-de-puestos-r-p-t/>.

**QUINTO.-** Dar traslado al Servicio de Organización Interna de este Ayuntamiento.

**RECURSO:** Contra la presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Elda y su página web, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente.



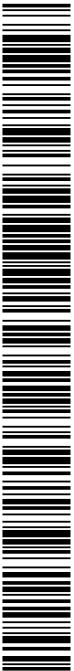
Ayuntamiento  
de Elda

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento (Documento firmado digitalmente).

EL ALCALDE,

Fdo.- Rubén Alfaro Bernabé.

106706ac50916037d07ea072010e185



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de

este documento electrónico

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://eamic.elda.es/20443/validacionDoc/?entidad=03066>

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402  
[www.elda.es](http://www.elda.es)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	22/01/2026 14:48